

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES QUÍMICAS Y RADIOLÓGICAS EN MUESTRAS DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA HIDROGEOLÓGICA DEL C.A. EL CABRIL (AÑOS 2025-2028)

**Expediente:** CO-SU-24-007

**Emitido por:** Dirección de Ingeniería – Departamento de Ingeniería de Suelos

### 1 ÓRGANO PROPONENTE

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa y la Estructura Organizativa de la Dirección Técnica, corresponde a la Dirección de Ingeniería, a través del Departamento de Ingeniería de Suelos, definir las actividades involucradas en la caracterización y vigilancia de las aguas subterráneas del emplazamiento del C.A. El Cabril, entre los que se encuentran la realización de determinaciones radiológicas y fisicoquímicas contempladas en el Programa de Vigilancia Hidrogeológica (PVH) vigente de la instalación.

### 2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Programa de Vigilancia Hidrogeológica (PVH) del C.A. El Cabril tiene como objetivo global comprobar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista hidrogeológico en su etapa de operación. Para dar cumplimiento al punto 7.7 del Anexo a la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 21 de julio de 2008, en este Programa de Vigilancia Hidrogeológica se incluyen determinaciones radiológicas trimestrales y fisicoquímicas semestrales en diferentes puntos de control de las aguas subterráneas dentro del emplazamiento y su entorno,

En este marco, surge la necesidad recurrente de realizar una serie de determinaciones radiológicas y fisicoquímicas periódicas que se establecen en PVH (070-PO-SU-0001), cuyos resultados y análisis Enresa debe remitir al Consejo de Seguridad Nuclear anualmente en el Anexo C “Conocimiento del Emplazamiento” del estudio de seguridad a largo plazo de la instalación para dar cumplimiento a sus requerimientos. Estas actividades, que se llevan realizando desde la fase de proyecto en los años 90, son continuas en el tiempo y tendrán que perdurar, tanto en la fase de explotación, como en la de vigilancia y control de la instalación. Los contratos vigentes finalizan: el 19 de enero de 2025, para las determinaciones fisicoquímicas, y el 9 de marzo de 2025 en el caso de las radiológicas.

A pesar de que Enresa dispone de personal con un alto grado de preparación técnica para la gestión y dirección del PVH del C.A. El Cabril, no dispone de personal con la cualificación adecuada ni los medios materiales para realizar los controles indicados como se detalla en el correspondiente informe de insuficiencia de medios.

### 3 OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

#### 3.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la realización de determinaciones analíticas fisicoquímicas y radiológicas en muestras de agua establecidas en el Programa de Vigilancia Hidrogeológica

del Centro de Almacenamiento de El Cabril en vigor (070-PO-SU-0001. Rev.8), requeridas por el CSN en los próximos 4 años.

La toma de muestras de agua, así como las medidas in situ requeridas en cada punto de control, se realiza con medios propios del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del C.A. El Cabril (PRYMA) o a través de otros contratos suscritos por Enresa a tal fin, por lo que dichas tareas no están incluidas en el alcance de este contrato.

Por la naturaleza de las actividades a realizar, se trata de un contrato de servicios.

Conforme al Real Decreto 1836/1999, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, las Instrucciones de Seguridad 19 y 20 y las Guías de Seguridad 10.1, 10.7 y 10.8 del Consejo de Seguridad Nuclear, Enresa debe desarrollar programas de garantía de calidad para la gestión de determinados elementos y servicios en las instalaciones nucleares, graduando los requisitos de calidad a los que debe ajustarse su actividad en función de su relación con la seguridad nuclear.

De acuerdo con la especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa (000-ES-EN-0006), que da respuesta al Real Decreto 1400/2018, “Reglamento sobre Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares” y a la clasificación definida en las listas Q de los estudios de seguridad de proyectos e instalaciones y en los programas de garantía de calidad y los procedimientos que lo desarrollan, son de Nivel II para Enresa aquellas actividades que pudieran tener incidencia directa y significativa en la seguridad nuclear y/o el riesgo radiológico a corto o largo plazo en instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos de baja y media actividad. A este tipo de actividad se les aplicarán Programas de Garantía de Calidad que cumplan, como mínimo, con los requisitos establecidos en la norma UNE 73401 que correspondan.

El conocimiento sobre la cantidad de isótopos radiactivos presentes en las aguas subterráneas y su evolución en el tiempo dentro del emplazamiento del C.A. El Cabril y su entorno tiene una incidencia directa y significativa en la seguridad nuclear a corto y largo plazo de la instalación. En consecuencia, la actividad objeto del contrato correspondiente a las determinaciones radiológicas estarán sometidas a un Nivel II de garantía de calidad, según la especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa (000-ES-EN-0006).

Por otra parte, y siguiendo la misma especificación técnica (000-ES-EN-0006), son de Nivel III aquellas actividades que, aunque relacionadas con la gestión de residuos peligrosos, no tiene ninguna incidencia directa y significativa en la seguridad nuclear y/o el riesgo radiológico a corto o largo plazo en instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos de baja y media actividad.

En este sentido, la composición fisicoquímica de las aguas subterráneas y su evolución en el tiempo dentro del emplazamiento del C.A. El Cabril y su entorno no tiene ninguna incidencia directa y significativa en la seguridad nuclear a corto y largo plazo de la instalación. Por tanto, la actividad objeto del contrato correspondiente a las determinaciones fisicoquímicas estarán sometidas a un Nivel III de garantía de calidad, según la especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa (000-ES-EN-0006).

### 3.2 División del contrato en lotes.

Debido a la significativa diferencia de la naturaleza del tipo de determinaciones a realizar (físicoquímicas y radiológicas), contemplando distintos sistemas de custodia y metodología de análisis, en función de las características y requisitos del servicio, se ha dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Determinaciones radiológicas en muestras del PVH
- Lote 2: Determinaciones físicoquímicas en muestras del PVH

### 3.3 Subcontratación.

Se consideran críticas, y por tanto no subcontratables, el conjunto de análisis programados en cada lote, ya que deben ser coherentes entre sí. Con esto se pretende asimismo que no haya un trasiego de muestras a otros laboratorios, evitando errores, fallos en el mantenimiento de las muestras y demoras, así como asegurar la trazabilidad de los resultados.

No se consideran críticas y por tanto subcontratables, el transporte de muestras desde la instalación al laboratorio (Lote 1) y las tareas administrativas generales de ambos lotes.

## 4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para los dos lotes, está previsto ejecutar el contrato en las dependencias del contratista dado que las determinaciones a realizar se deberán hacer en un laboratorio que disponga de los medios y equipos necesarios.

## 5 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 46 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

## 6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación sin IVA para este contrato asciende a 363.470,40 €, siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de 76.328,78 €, lo que supone un presupuesto base de licitación de 439.799,18 €.

<i>(a) Presupuesto (Sin IVA)</i>	<i>363.470,40 €</i>
<i>(b) Importe I.V.A. (21%)</i>	<i>76.328,78 €</i>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>439.799,18 €</b>

El presupuesto tiene la siguiente división en lotes:

Lote 1: Determinaciones radiológicas en muestras del PVH

(c) Presupuesto (Sin IVA)	286.725,60 €
(d) Importe I.V.A. (21%)	60.212,38 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>346.937,98 €</b>

Lote 2: Determinaciones fisicoquímicas en muestras del PVH

(e) Presupuesto (Sin IVA)	76.744,80 €
(f) Importe I.V.A. (21%)	16.116,41 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>92.861,21 €</b>

El precio del contrato proyectado se fijará en términos de precios unitarios, obteniéndose de la siguiente forma:

Lote 1: Determinaciones radiológicas en muestras del PVH

Dada la especificidad y complejidad de este tipo de análisis, para la estimación de los precios unitarios del lote 1 de “Determinaciones radiológicas en muestras del PVH” se han considerado: los precios fijados en el anterior expediente 035-CO-SU-2020 y catálogos de precios consultados en las webs de empresas de servicios e información de organismos oficiales.

Los precios unitarios máximos de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), así como el Presupuesto máximo al que hace referencia la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, son los siguientes:

Descripción/Análisis	Nº de análisis previstos	Precios unitarios máximos de licitación (€) IVA excluido	Importe (€)
Actividad alfa total (Bq/m <sup>3</sup> )	458	74,40	34.075,20
Actividad beta total (Bq/m <sup>3</sup> ) / Actividad beta resto (Bq/m <sup>3</sup> )	398	92,40	36.775,20
Actividad gamma total (Bq/m <sup>3</sup> )	398	156,00	62.088,00
Tritio (Bq/m <sup>3</sup> )	398	193,20	76.893,60
Actividad C-14 (Bq/m <sup>3</sup> )	398	193,20	76.893,60
<b>Presupuesto máximo determinaciones radiológicas</b>			<b>286.725,60</b>

El número de análisis indicados se corresponde al nº de muestras que se analizan actualmente en el PVH de la instalación —4 muestras al año (menos el primer año que serán 3 muestras) procedentes de 20 puntos de control, más las determinaciones de la actividad alfa total de los 4 puntos coincidentes con el Programa de Vigilancia Radiológico Ambiental—. Todo ello incrementado con 6 puntos más de control, en previsión de la próxima ampliación del PVH debido al proceso de ampliación de la capacidad de almacenamiento de RRBA (futura Celda 31) y de RBMA (futura Plataforma Sureste) en el que se encuentra inmerso la instalación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 1, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes Directos	229.380,48
2. Costes Indirectos	57.345,12
2a - Gastos Generales	43.582,291
2b - Beneficio Industrial	13.762,83
<b>TOTAL</b>	<b>286.725,60</b>

### Lote 2: Determinaciones fisicoquímicas en muestras del PVH

Para la estimación de los precios unitarios del lote 2 de “Determinaciones fisicoquímicas en muestras del PVH” se han tomado los mismos precios fijados en el anterior expediente 035-CO-SU-2020, incrementados en un 20%, con el fin de adecuar estos al mercado y facilitar la concurrencia de empresas.

Los precios unitarios máximos de licitación a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), así como el Presupuesto máximo al que hace referencia la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, son los siguientes:

Descripción/Análisis	Nº de análisis previstos	Precios unitarios máximos de licitación (€) IVA excluido	Importe (€)
pH y Conductividad ( $\mu\text{mho/cm}$ )	408	7,92	3.231,36
Carbonatos (mg/l)	408	8,25	3.366,00
Bicarbonatos (mg/l)	408	8,25	3.366,00
Cloruros (mg/l)	408	8,25	3.366,00
Sulfatos (mg/l)	408	8,25	3.366,00
Nitritos (mg/l)	408	12,54	5.116,32
Nitratos (mg/l)	408	12,54	5.116,32
Fosfatos (mg/l)	408	12,54	5.116,32
Yoduros (mg/l)	408	12,54	5.116,32
Fluoruros (mg/l)	408	12,54	5.116,32
Sodio (mg/l)	408	7,59	3.096,72
Potasio (mg/l)	408	7,59	3.096,72
Calcio (mg/l)	408	7,59	3.096,72
Magnesio (mg/l)	408	7,59	3.096,72
Hierro total (mg/l)	408	13,53	5.520,24
Hierro (II) (mg/l)	408	13,53	5.520,24
Hierro (III) (mg/l)	408	13,53	5.520,24
Uranio (mg/l)	408	13,53	5.520,24
<b>Presupuesto máximo determinaciones fisicoquímicas</b>			<b>76.744,80</b>

El número de análisis indicados se corresponde al nº de muestras que se analizan actualmente en el PVH de la instalación (2 muestras al año procedentes de 39 puntos de control), incrementados en 11 puntos más, en previsión de la próxima ampliación del PVH debido al proceso de ampliación de la capacidad de almacenamiento de RRBA (futura Celda 31) y de RBMA (futura Plataforma Sureste).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 2, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes Directos	61.395,84
2. Costes Indirectos	15.348,96
2a - Gastos Generales	11.665,21
2b - Beneficio Industrial	3.683,75
<b>TOTAL</b>	<b>76.744,80</b>

## 7 PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0035-IN-1.3. ESTUDIOS

La previsión de ejecución del contrato por anualidades de cada lote es la siguiente:

### Lote 1: Determinaciones radiológicas en muestras del PVH

Importe de la licitación por años (€)	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
		57.628,80	76.365,60	76.365,60

### Lote 2: Determinaciones fisicoquímicas en muestras del PVH

Importe de la licitación por años (€)	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
		19.186,20	19.186,20	19.186,20

## 8 POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES

No se considera la posibilidad de prórroga.

Dado que el precio se ha determinado mediante precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación el incremento en las unidades de servicios a prestar hasta un máximo del 10% del precio del contrato, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo.

Se contempla hasta un 10% de modificaciones previstas motivadas por la necesidad de ampliar la red de vigilancia, con objeto de controlar posibles impactos en el acuífero como consecuencia de la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento de residuos de media, baja (Plataforma Sureste) y de muy baja actividad (Celda 31). Asimismo, también se contempla la posibilidad de realizar más determinaciones analíticas de las inicialmente contratadas por requerimientos que se reciban de las autoridades reguladoras relativos al resguardo de la calidad de las aguas subterráneas y la seguridad nuclear de la instalación.

## 9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **436.164,48** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA, el porcentaje del 10% de modificaciones previstas y el 10% de posible incremento en la partida de precios unitarios, que no supone modificación conforme al apartado 3 del pliego tipo, según el siguiente desglose:

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
a) Importe Total, IVA excluido	363.470,40
b) Modificaciones máximas previstas 10%, IVA excluido	36.347,04
c) 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido	36.347,04
<b>Valor estimado</b>	<b>436.164,48</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

El valor estimado por lotes es el siguiente:

Lote 1: Determinaciones radiológicas en muestras del PVH

Valor Estimado del Lote 1	Importe (€)
d) Importe Total, IVA excluido	286.725,60
e) Modificaciones máximas previstas 10%, IVA excluido	28.672,56
f) 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido	28.672,56
<b>Valor estimado</b>	<b>344.070,72</b>

Lote 2: Determinaciones fisicoquímicas en muestras del PVH

Valor Estimado del Lote 2	Importe (€)
g) Importe Total, IVA excluido	76.744,80
h) Modificaciones máximas previstas 10%, IVA excluido	7.674,48
i) 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido	7.674,48
<b>Valor estimado</b>	<b>92.093,76</b>

## 10 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios, y dado su valor estimado, se propone licitarlo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Esto viene motivado porque existen en el sector de servicios, empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación de éstas.

## 11 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS

### 11.1 Habilitaciones empresariales

No se exigen.



## 11.2 Solvencia económica

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de:

- 210.000 euros para el Lote 1
- 50.000 euros para el Lote 2

Cantidad que no exceden de una vez y media el valor estimado del contrato.

## 11.3 Solvencia técnica

Las determinaciones radioquímicas de los isótopos radiactivos objeto del Lote 1 de la presente licitación son específicas de Instalaciones Nucleares en operación y/o en desmantelamiento o Instalaciones Radiactivas, por lo que se requiere que el licitador disponga de experiencia en la realización de los análisis requeridos en este tipo de instalaciones en el ámbito de la vigilancia radiológica ambiental.

Las determinaciones fisicoquímicas requeridas en el Lote 2 son relevantes para establecer la tipología del agua subterránea y su variabilidad espacial/temporal natural o antrópica, por lo que se requiere que el licitador disponga de experiencia en la realización de los análisis requeridos en este tipo de programas.

Asimismo, dado que los estudios de intercomparación entre laboratorios son básicos en la calidad de un laboratorio es imprescindible que el laboratorio haya participado en estos ejercicios.

Por último, el laboratorio debe cumplir los requisitos de calidad mínimos para asegurar un resultado de la medida fiable.

A continuación, se especifican los criterios de solvencia técnica considerada para cada uno de los lotes en el que se divide el contrato

### Lote 1: Determinaciones radiológicas en muestras del PVH

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, en el que se incluya importe, la fecha y destinatario público o privado al que se le ha realizado el servicio.

La suma de los importes de todos los trabajos relacionados con el objeto del contrato ejecutados durante los últimos 3 años será igual o superior a 75.000 euros (IVA no incluido).

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo.

- Un Coordinador del Contrato (CC):

Un técnico titulado superior (Licenciado o Graduado o Graduado +Máster en Ciencias o Ingeniería) con experiencia en laboratorio y análisis radiológicos asociados a

Programas de Vigilancia de aguas subterráneas (PVAS) y/o a Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) de, al menos, treinta y seis (36) meses.

- Un Responsable de Laboratorio (RL):  
Licenciado o Graduado en Ciencias o Ingeniería con una experiencia de al menos treinta y seis (36) meses de experiencia en la supervisión de medidas radiológicas en laboratorio asociadas a Programas de Vigilancia de aguas subterráneas (PVAS) y/o a Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA).
- Un Analista de Laboratorio (AL):  
Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la realización de medidas radiológicas en laboratorio asociadas a Programas de Vigilancia de aguas subterráneas (PVAS) y/o a Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA).

En cuanto a las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad:

c) Número y tipo de análisis que se requieren en el Pliego de prescripciones técnicas que hayan sido estudio de intercomparaciones. Se acreditará haber realizado un mínimo de 2 intercomparaciones en los últimos 5 años.

Se incluirá el nombre del organismo de la intercomparación, tipo de muestra, de análisis y el año de realización.

Forma de acreditación:

Los ejercicios de intercomparación se acreditarán mediante la presentación de los certificados de dichos ejercicios de intercomparación o, a falta de certificado, se aportará una declaración responsable del empresario.

d) Cumplimiento de los valores de LID indicado en el pliego de prescripciones técnicas y la Guía 4.1 del CSN. Se acreditará mediante declaración responsable.

### Lote 2: Determinaciones fisicoquímicas en muestras del PVH

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, en el que se incluya importe, la fecha y destinatario público o privado al que se le ha realizado el servicio.

La suma de los importes de todos los trabajos relacionados con el objeto del contrato ejecutados durante los últimos 3 años será igual o superior a 30.000 euros (IVA no incluido).

b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo.

- Un Coordinador del Contrato (CC):

Un técnico titulado superior (Licenciado o Graduado o Graduado+Máster en Ciencias o Ingeniería) con experiencia en laboratorio y análisis fisicoquímicos asociados a Programas de Vigilancia de aguas subterráneas (PVAS) y/o a Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) de, al menos, treinta y seis (36) meses.

- Un Responsable de Laboratorio (RL):  
Licenciado o Graduado en Ciencias o Ingeniería con una experiencia de al menos treinta y seis (36) meses de experiencia en la supervisión de determinaciones analíticas fisicoquímicas en muestras de agua definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Un Analista de Laboratorio (AL):  
Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la realización de determinaciones analíticas fisicoquímicas en muestras de agua en laboratorio, definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad:

c) Número y tipo de análisis que se requieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan sido estudio de intercomparaciones. Se acreditará haber realizado un mínimo de 2 intercomparaciones en los últimos 7 años.

Se incluirá el nombre del organismo de la intercomparación, tipo de muestra, de análisis y el año de realización.

Forma de acreditación:

Los ejercicios de intercomparación se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por la entidad competente involucrada en dichos ejercicios de intercomparación. A falta de certificado, se aportará una declaración responsable del empresario.

#### **11.4 Adscripción de medios.**

No se requiere adscripción de medios.

### **12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS.**

Se propone utilizar únicamente criterios evaluables de forma automática y que la valoración se realice en una única fase. Además del precio, resulta relevante valorar aspectos relacionados con la calidad en las determinaciones radiológicas y fisicoquímicas consideradas en el objeto del contrato y solicitadas expresamente para la matriz de agua en el alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es por ello que se propone valorar que los isótopos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas hayan sido acreditados, según norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, o equivalente. Asimismo, se propone valorar el compromiso del licitador de conservar adecuadamente un

número suficiente de muestras por un tiempo superior al previsto en el PPT, lo que permitirá realizar ensayos posteriores. Finalmente se propone valorar la reducción de los plazos para aportar los resultados fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los diferentes tipos de muestras y de emisión del informe oficial, tras la realización de los análisis requeridos.